



**Doña María Celia Sanz Ezquerro, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,**

**CERTIFICO:**

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Marzo de 2024**, que se transcribe a continuación:

**0712 2024/9006 DENOMINACIÓN DE VIAL SITO EN EL INTERIOR DE LA MANZANA ENTRE LAS CALLES HUESCA, PEPE BLANCO, DUQUES DE NAJERA Y SANTA JUSTA: CALLE REDONDILLA Y ADSCRIPCIÓN DE NÚMERO DE POLICÍA**

Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La zona residencial situada al suroeste el Parque Semillero, entre las calles Huesca, Pepe Blanco, Duques de Nájera y Santa Justa, en cuya manzana interior existe un vial que se encuentra actualmente sin asignar denominación.
2. El escrito presentado en este Ayuntamiento, con fecha 8 de febrero de 2024 (RE 6900), por D. Joaquín Gomara García (NIF: 16408594 A), en el que solicita el nombramiento de la zona comprendida entre las calles Pepe Blanco, Duques de Nájera, Huesca y Santa Justa, debido a la dificultad de ubicar el ámbito por la inexistencia de denominación del mismo, adjuntando, junto a la solicitud, una relación de firmas obtenidas entre los vecinos de la zona.
3. El informe emitido al efecto por la Arquitecta Adjunta del Planeamiento, Gestión Urbanística y Valoraciones de la Dirección General de Urbanismo Estratégico con fecha 1 de marzo de 2024, en el que indica:

*“ En la trama urbana residencial consolidada de la ciudad de Logroño, existe una manzana de carácter residencial situada al sur del parque Semillero, entre las calles Huesca, Pepe Blanco, Duques de Nájera y Santa Justa.*

*El ámbito del interior de la citada manzana se ordenó como un espacio público de uso viario, que discurre con un trazado curvo, urbanizado con un tratamiento de tránsito peatonal, rodado y uso de aparcamientos en superficie. Actualmente este vial se encuentra sin nombrar, por lo que resulta conveniente asignar un nombre para su correcta identificación.*

*Con fecha 8 de febrero de 2024, D. Joaquín Gomara García, solicita que se proceda a*



# Logroño

*llevar a cabo la denominación del espacio anteriormente descrito, debido a las dificultades de ubicación del mismo, adjuntando una relación de firmas obtenidas entre los vecinos de la zona.*

*Entre los posibles nombres para denominar a dicho vial se ha optado por proponer “Calle Redondilla”, tras el análisis de los siguientes aspectos:*

- *Por un lado, se ha valorado su proximidad a un espacio significativo de dicha zona: “Parque Semillero”. Si analizamos la procedencia de la denominación de dicho parque se ha comprobado que se nombró de esa manera debido a su ubicación en los antiguos terrenos dedicados a los viveros municipales. Por este motivo, puede resultar apropiado que el futuro nombre guarde relación con este aspecto y, teniendo en cuenta que, una de las acepciones de la palabra “redondilla”, hace referencia a una variedad autóctona del olivo de La Rioja que ofrece unos aceites muy peculiares y valorados, puede ser un nombre idóneo para ese espacio.*
- *Asimismo, la referencia en nombres de calles a distintas variedades de cultivo, ha sido un criterio aplicado en otros ámbitos de la ciudad, como en las calles situadas en el Plan Parcial “El Campillo”, en el que se optó por tener en cuenta distintas tipos de uvas (malvasía, etc.).*
- *Por otro lado, dicha denominación, puede relacionarse con el trazado curvo que presenta dicho vial, asimilándose a una forma redonda, otra acepción de dicho término: “Redondilla, es un estilo de letra que se caracteriza por mantener verticales las astas que van de arriba abajo, y redondeadas sus letras cortas”.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se propone denominar calle Redondilla al vial referenciado anteriormente **“Calle Redondilla”, vial que discurre en el interior de la manzana residencial delimitada entre las calles Huesca, Santa Justa, Duques de Nájera y Pepe Blanco.***

*Con la incorporación de la Calle Redondilla al callejero de la ciudad, procede revisar la numeración de las parcelas con acceso por este espacio para una correcta identificación de los edificios. En este caso, sólo se ve afectada la parcela de uso libre privado con referencia catastral 4513102WN4041S, ocupada por instalaciones deportivas. Actualmente se encuentra sin adscripción de número de policía, aunque hasta la fecha se ha identificado con el número 82 int en calle Duques de Nájera. Por lo que se procede a la adscripción de dicha parcela con calle Redondilla 2. La denominación del nuevo vial no supone modificar los números de policía 82, 96 y 98 de la calle Duques de Nájera.*

*Se adjunta plano de detalle, elaborado al efecto con la denominación del vial y la adscripción del número de policía de la parcela catastral 4513102WN4041S, que se*



# Logroño

*incorporará al acuerdo que se adopte.*

*Una vez aprobado el nombre como Calle Redondilla, debe incorporarse en la relación de tipos de vial y nombres de los mismos en el Anexo I del Nomenclátor de la ciudad de Logroño.*

4. El acuerdo de Pleno de 5 de marzo de 2020, por el que se aprueba el Nomenclator de los viales de la Ciudad de Logroño.
5. El artículo 75.1 del Real Decreto 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial; la Resolución del INE del 17 de febrero de 2020 por la que se dictan Instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión del padrón municipal; el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; el artículo 2.1.11 h) de las Normas Urbanísticas del Plan General.
6. La propuesta de acuerdo suscrita por la Técnico de Administración General de la Dirección General de Urbanismo Estratégico.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Asignar el nombre de Calle **Redondilla** al vial que discurre en el interior de la manzana residencial delimitada entre las calles Huesca, Santa Justa, Duques de Najera y Pepe Blanco, de conformidad al plano elaborado al efecto, que se incorpora a este acuerdo.

Segundo: Adscripción de número de policía en la parcela de uso libre privado con referencia catastral 4513102WN4041S, de conformidad con el informe y plano de detalle referenciado en el expositivo 3, de acuerdo con el siguiente detalle:

Parcela de uso libre privado con referencia catastral 4513102WN4041S:

- **Calle Redondilla 2**

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo, junto al plano de detalle anexo, a COMUNIDAD PROPIETARIOS ZONA VERDE DUQUES DE NAJERA Y HUESCA (NIF: H26.181.107), para que según lo dispuesto en el artículo 2.1.11 h) de las Normas Urbanísticas vigentes, proceda a la colocación del número adscrito en el lugar de acceso a dicha parcela, en lugar visible de la calle.

Cuarto: Incluir la denominación del dicho vial en el Nomenclátor oficial de la ciudad de Logroño.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo, junto al plano del detalle, a la Dirección General de

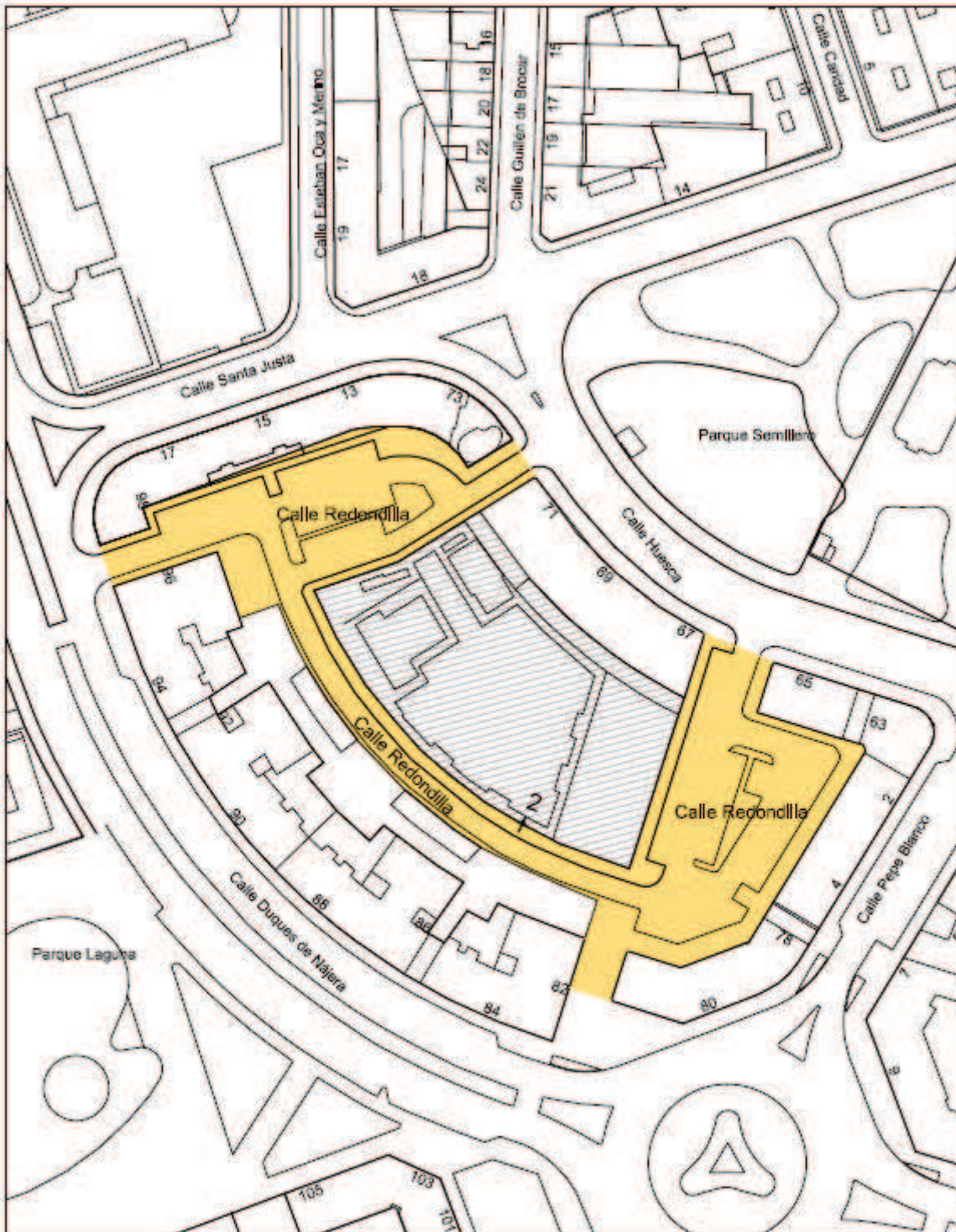


# Logroño

Espacio Público y Actividades de este Ayuntamiento, para que proceda a la adquisición de la placa correspondiente y a su colocación, según lo dispuesto en el artículo 2.1.11 h) de las Normas Urbanísticas vigentes. Dar cuenta del presente acuerdo a las Administraciones Públicas interesadas.



# Logroño



## DENOMINACIÓN DE VIAL Y ADSCRIPCIÓN DE NÚMERO DE POLICÍA

Calle Redondilla.  
Calle Redondilla, 2

Escala  
1/

Plano nº  
1

Fecha  
MARZO 2024



**Logroño**

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO ESTRATÉGICO

PLANEAMIENTO

Clave 0712  
Expediente 9006/2024

www.urbanismo.com



# Logroño

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 27 de marzo de 2024.

***Secretaria de la Junta de Gobierno Local***

María Celia Sanz Ezquerro